



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2019-A-MDP/LC

Pichari, 11 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 0 14 -2019 – CM-MDP/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley N° 27470, modificada por la ley 27712, crean dictan y establecen normas referidas a la Administración del Programa de Vaso de Leche y norman complementariamente para su ejecución, se hace necesario establecer la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche del Distrito de Pichari para los ejercicios fiscales de los años 2019-2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2.1 de la ley 27470, modificada por la ley N° 27712, en las Municipalidades debe conformarse un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, el mismo que estará integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Informe N°088-2019-MDP-GEDS-HZCC/G emitido por el gerente de desarrollo de educación y desarrollo social Prof. Héctor Zamora Ccente; solicita el reconocimiento del comité de administración del programa de vaso de leche para el periodo 2019-2020, señalando a los integrantes del mismo,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 014-2019-CM-MDP/LC, de fecha 28 de febrero del 2019, el pleno del Concejo Municipal del Distrito de Pichari los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, HA APROBADO LA CONFORMACION de los miembros integrantes del comité de administración del programa del vaso de leche del distrito de Pichari, conforme a ley;

Que, vistos los documentos presentados y el cuadro de integrantes del Comité de Administración del Vaso de Leche del Distrito de Pichari, para los efectos de la conformación del mismo con arreglo a la ley, y;

ESTANDO, a lo expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del comité de administración del programa vaso de vaso de leche del distrito de Pichari, para el ejercicio fiscal de los años 2019-2020; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



FALLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

- Dr. MAXIMO OREJON CABEZAS
Alcalde Municipal de Pichari Presidente
- Prof. HECTOR ZAMORA CCENTE
Gerente de Educación y Desarrollo Social Miembro
- Lic. SHIRLE ZAPA SALCEDO
Representante del Ministerio de Salud Miembro
- Lic. MARLENI QUINTANA COLLAHUACHO
Representante del PROVRAEM Miembro
- Sra. DELFINA HUICHO CARDENAS
Representante de la Organización Distrital de Vaso de Leche Miembro
- Sra. MERY AGUIRRE VARGAS
Representante de la Organización Distrital de Vaso de Leche Miembro
- Sra. CELESTINA GUILLEN LUJAN
Representante de la Organización Distrital de Vaso de Leche Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que los representantes señalados en el Artículo Primero actuaran conforme a las leyes de la materia del vaso de leche por el ejercicio de dos años a partir de la fecha, a /o hasta la conformación y aprobación de los nuevos miembros representantes del Comité en mención.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente a los integrantes del Comité Designado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



C.G.
Gerencia Municipal.
Integrante.
GDSS
Archivo